

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Foto-Informática, Sociedad Anónima» se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias es el 1 de julio de 2002.

«Foto Informática, Sociedad Limitada» e «Inmuebles Gaiola, Sociedad Limitada», quedarán subrogadas en el lugar y derecho de la sociedad que se escinde totalmente, como sucesores universales de tales derechos y obligaciones, quedando «Foto-Informática, Sociedad Anónima» disuelta y extinguida sin liquidación.

No existen derechos especiales distintos de las acciones ni se atribuye ventaja alguna a los Administradores no existiendo experto independiente ni por tanto beneficio alguno para el mismo.

Se pone expresamente en conocimiento de los señores accionistas y acreedores que, de conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión, que les serán facilitados en el domicilio social de «Foto-Informática, Sociedad Anónima».

Por otro lado, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores en los términos previstos en el artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del citado cuerpo legal. No existen obligacionistas ni por consiguiente derecho de oposición para los mismos.

Se hace asimismo constar que la sociedad beneficiaria de la escisión «Foto-Informática, Sociedad Limitada», recibe el nombre de la sociedad que se extingue haciendo uso de la facultad que concede el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2002.—Un Administrador solidario.—3.730. y 3.^a 11-7-2002

FRUTAS FRANCH, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 31 de enero de 2002, acordó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Reducción del capital social en la cifra de 595.335,98 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción de 6,01 euros a 1,50 euros.

Segundo: Ampliación del capital en 241.287 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 160.858 acciones, de 1 euro con 50 céntimos, numeradas correlativamente del 132.001 al 292.858, ambas inclusive. Dichas acciones son suscritas por la «Mercantil Hermanos Franch, Sociedad Anónima», en los números 132.001 a 276.884, ambas inclusive, y las restantes, de la 276.885 a la 292.858, ambas inclusive por la «Mercantil Molina y Franch, Sociedad Limitada», quedando fijado el capital social en 439.287 euros, representado por 292.858 acciones de 1 euro con 50 céntimos de valor nominal cada una.

Madrid, 8 de julio de 2002.—Pascual Emilio Miravet Sorribes, Secretario del Consejo de Administración.—33.441.

F. VEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

La Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 2002, acordó la disolución y liquidación de la misma, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmueble calle Sándalo	209.115,91
Crédito a doña Pilar Nández	113.836,20
Tesorería	307.927,33
Total Activo	630.879,44

	Euros
Activo:	
Fondos propios	630.879,44
Total Pasivo	630.879,44

Madrid, 31 de mayo de 2002.—Pilar Nández Gómez, Liquidadora.—32.637.

GANADERÍA DELTA, S. A.

(Sociedad absorbente)

VALLS GANADERÍA PORCINA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas generales de las citadas compañías, celebradas el 28 de junio de 2002 acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Valls, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de «Ganadería Delta, Sociedad Anónima» y «Valls Ganadería Porcina, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.849. 1.^a 11-7-2002

GRAND ESTATES, S. A.

Sociedad unipersonal

Constituida la Junta general de accionistas, celebrada con carácter de extraordinaria y universal, el día 3 de julio de 2002, se acordó por unanimidad, la disolución y la liquidación de la sociedad, habiendo aprobado el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	258.379,76
Total Activo	258.379,76
Pasivo:	
Capital social	258.379,76
Total Pasivo	258.379,76

De acuerdo con el Balance final se determina como cuota liquidatoria final la cantidad por acción de 149,18 euros.

Al no existir acreedores sociales, queda como único interesado el socio único al que se le abona el importe de su cuota de liquidación.

Marbella, 3 de julio de 2002.—El Liquidador.—33.499.

GROUPAMA, SEGUROS

Y REASEGUROS, S. A.

(Sociedad absorbente)

UNISEGUROS VIDA

Y PENSIONES, S. A. DE SEGUROS

Y REASEGUROS

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que; en la Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de la entidad

«Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y en la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Uniseguros Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal», celebradas el pasado 28 de junio del año 2002, se acordó por unanimidad, en ambas reuniones, la fusión de «Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Uniseguros Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001.

La sociedad absorbente es titular y dueña de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, en su razón, de conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tratándose la fusión pretendida de la absorción de una sociedad íntegramente participada, no es preciso aumentar el capital de la sociedad absorbente, ya que el patrimonio de la sociedad absorbida se incorpora en el de la absorbente, teniendo como contrapartida la cuenta representativa de aquella inversión y, consecuentemente, no siendo necesario la indicada ampliación de capital social, no se llevará a cabo canje de acciones de la sociedad absorbida, que serán amortizadas en su totalidad, ni tampoco será necesario introducir modificación alguna en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia directa de su fusión con la sociedad absorbida.

A Los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participadas en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Uniseguros Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal», Jacinto Álvaro Jiménez.—32.755. y 3.^a 11-7-2002

GRUPO DICO AND CO., S. A.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES DICO, S. L.

GRUPO DAIMIEL DE INVERSIONES

Y CONSTRUCCIONES, S. L.

y

ALQUIMAQ HISPANIA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades de fecha 25 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Grupo Dico and Co., Sociedad Anónima», a «Inversiones Dico, Sociedad Limitada»; «Grupo Daimiel de Inversiones y Construcciones, Sociedad Limitada», y «Alquimaq Hispania, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las absorbidas y traspaso en bloque a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, por ser ésta la titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho de los accionistas